

# DECRETO DEL PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS LAICOS

(1282/14/AIC-104)

DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014

FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE GUALALUPE

El Movimiento de los Cursosillos de Cristiandad comenzó en la década de los cuarenta en la Isla de Mallorca (España), con ocasión de la preparación espiritual de una peregrinación a la tumba del Apóstol Santiago en Santiago de Compostela, organizada por la Juventud de Acción Católica durante el Año Santo Compostelano de 1948. El primer Cursosillo de Cristiandad se celebró en Enero de 1949, en el Monasterio de San Honorato, Randa (Mallorca).

Entre el grupo de iniciadores del Cursosillo de Cristiandad se concede especial importancia a [...] Eduardo Bonnín Aguiló, al entonces Obispo de Mallorca Juan Hervás y Benet (1905-1982) y a monseñor Sebastián Gayá Riera (1913-2007).

La continua expansión del Movimiento de Cursosillos de Cristiandad en sus primeros treinta años condujo a la creación de Secretariados Diocesanos, Nacionales y Grupos Internacionales al servicio del Movimiento entre los países del mismo continente. El Organismo Mundial de Cursosillo de Cristiandad (OMCC) se creó en la V Reunión Inter-Americana, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) los días 23 y 27 de Junio de 1980.

El OMCC está al servicio de todo el Movimiento de Cursosillos de Cristiandad y ejerce su autoridad sobre los Grupos Internacionales y los Secretariados Nacionales y Diocesanos (Art. 2º de los Estatutos) a través de la promoción de la unidad en el Movimiento en todo el mundo, de la fidelidad al CARISMA de los Cursosillos y de la fidelidad a la Iglesia en particular por medio del libro de las “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursosillos”, por la asistencia a los Grupos Internacionales y por la introducción del Movimiento en los países donde todavía no lo está (Art. 3º de los Estatutos).

Debido a la continua expansión del Movimiento desde la creación del OMCC y las recomendaciones de numerosos Obispos de todas las partes del mundo, así como a los repetidos apoyos recibidos de varios Pontífices Romanos, el Pontificio Consejo para los Laicos reconoció al OMCC y le otorgó personalidad jurídica en derecho canónico por Decreto del 30 de Mayo de 2004, aprobando sus Estatutos por un periodo de cinco años *ad experimentum*. A petición del OMCC, y con el fin de permitir una mayor reflexión sobre los Estatutos, el Pontificio Consejo para los Laicos extendió por carta de fecha 4 de Mayo de 2009 esta aprobación *ad experimentum* hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta todo lo anterior:

Acogiendo con beneplácito la solicitud de aprobación definitiva de los Estatutos revisados, hecha por el Comité Ejecutivo del OMCC y después del Encuentro Mundial celebrado en Brisbane (Australia) los días 20 al 24 de Noviembre de 2013;

En virtud de las facultades concedidas al Discaterio por los Artículos 131 a 134 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* para la Curia Romana;

El Pontificio Consejo para los Laicos por este Decreto:

1. Confirma el reconocimiento del Organismo Mundial de Cursosillos de Cristiandad (OMCC) como estructura de coordinación, promoción y

divulgación de la experiencia de los Cursillos de Cristiandad, gozando de personalidad jurídica conforme al Derecho Canónico;

2. Aprueba definitivamente los Estatutos, debidamente modificados, una copia de los cuales queda depositada en los archivos del Discaterio.

Dado en el Vaticano, a 12 de Diciembre de 2014, Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe.

+ Josef Clemenens

Secretario

Stanislaw Card. Rylko

Presidente

# ESTATUTO DEL ORGANISMO MUNDIAL DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD (OMCC)

## INTRODUCCIÓN

01. El Movimiento de Cursillos de Cristiandad es un Movimiento eclesial de difusión mundial que actúa al interior de la Iglesia católica. El Movimiento se siente llamado a participar activamente en la gran misión de la evangelización. Su finalidad apostólica consiste en llevar la fe cristiana a los diferentes ambientes de la vida, mediante el testimonio vivido, especialmente por todos sus miembros. El objetivo específico es por lo tanto el de la evangelización de los ambientes.

02. “El MCC es un Movimiento de Iglesia que, mediante un método propio, hace posible la “vivencia y la convivencia” de lo fundamental cristiano, ayuda a cada persona a descubrir y responder a la propia vocación personal y promueve la creación de grupos de cristianos que fermenten de evangelio los ambientes” {Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, {I F. MCC, n. 74}.

03. El Movimiento de Cursillos de Cristiandad nació en España, concretamente en la Isla de Mallorca, entre los años 1940 y 1949. Numerosos laicos y algunos sacerdotes, iluminados por el Espíritu Santo, descubrieron muy claramente el hecho de que también los laicos, en virtud de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación, desempeñan un papel activo y propio en la misión de la evangelización de la humanidad. De este grupo de iniciadores tuvieron parte muy importante sobre todo laicos guiados por Eduardo Bonnín Aguiló, además de varios pastores, entre los que se encontraban el entonces Obispo de Mallorca, Mons. Juan Hervás Benet y Mons. Sebastián Gayá Riera.

04. En muy poco tiempo el Movimiento se difundió por toda España. De ahí se propagó en los países del continente americano. Durante el Concilio Vaticano II muchos obispos de América Latina testimoniaron su experiencia positiva obtenida a través del Movimiento de Cursillos, asegurando especialmente que este hecho favorecía el aprecio de los laicos en la Iglesia. En poco tiempo el Movimiento de Cursillos se habrá difundido a todos los continentes.

05. La característica del Movimiento de Cursillos es principalmente la de compartir una fe vivida para difundirse. Aquí es donde cada persona asume su responsabilidad personal pero su esfuerzo es apoyado por un grupo de personas que comparten las ideas y la vida. Es de suma importancia la cooperación armónica entre laicos y sacerdotes. Cada quien tiene su función específica, cada quien tiene su “carisma” personal, pero todos conjuntamente se preocupan por alcanzar el mismo objetivo: la evangelización como fermento en los ambientes.

06. La finalidad de este objetivo se alcanza mediante una específica metodología kerygmática, que consta de tres tiempos: Pre-Cursillo, Cursillo, Post-Cursillo. Los temas y los contenidos de los tres días del Cursillo son iguales en todo el mundo. Son los contenidos fundamentales del Credo de nuestra fe católica: Jesucristo, la gracia, los sacramentos, la Iglesia, el apostolado, la profundización de las verdades de la fe, las experiencias de la fe.

07. Una peculiaridad del Movimiento de Cursillos consiste en que tiene muy poca estructura. La responsabilidad principal se confía a los “Secretariados Diocesanos” y a los “Secretariados Nacionales”, como afirma el texto “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad” {cfr. IFMCC n 592 y 594}. “Los Grupos Internacionales y el Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad” {OMCC} están al servicio de la comunión eclesial, de la unidad, de la información, de la coordinación y del apoyo.

08. El Movimiento de Cursillos cuenta con la aceptación y el reconocimiento pastoral a nivel mundial de importantes Pastores de la Iglesia católica. Muchísimos Cardenales y Obispos de todo el mundo acogen la colaboración del Movimiento de Cursillos en el campo de la evangelización de sus Diócesis. Además, los Romanos Pontífices de los últimos decenios han repetida y públicamente expresado un particular aprecio por el Movimiento de Cursillos.

09. El Papa Pablo VI, durante la Primera “Ultreya” Mundial celebrada en Roma el 28 de mayo de 1966 en la Plaza de San Pedro, pudo afirmar: “Cursillos de Cristiandad: esa es la palabra, acrisolada en la experiencia, acreditada en sus frutos, que hoy recorre con carta de ciudadanía los caminos del mundo”. {AAS 58, 1966, 500}. El mismo Papa, el día 23 de mayo de 1970, dirigió palabras de reconocimiento y de aliento a 40,000 cursillistas que estaban reunidos en la Ciudad de México con motivo de la segunda Ultreya Mundial.

10. El Papa Juan Pablo II también ha participado frecuentemente en los Encuentros del Movimiento de Cursillos y ha motivado a los cursillistas presentes y al mismo Movimiento con palabras de aliento. Durante la tercera Ultreya Mundial, celebrada el 29 de julio de 2000 en la Plaza de San Pedro durante el Año Santo, el Santo Padre elevó su agradecimiento al Señor “por todo aquello que la Iglesia, a través del Cursillo de Cristiandad, ha realizado y continúa realizando”.

11. El Santo Padre en la fiesta de Pentecostés de 1998, durante el gran Encuentro de los Movimientos Eclesiales y de las asociaciones laicales, celebrado en la Plaza de San Pedro, ha expresado el deseo de que los Movimientos colaboren todavía más estrechamente con los Dicasterios de la Santa Sede. Ahora, el Movimiento de Cursillos, respondiendo a estos deseos del Santo Padre, presenta este Estatuto del OMCC al Pontificio Consejo para los Laicos para su reconocimiento canónico.

## Capítulo I: Características y Objetivos del OMCC

Art. 1: El Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad (OMCC) es el organismo de coordinación del Movimiento de los Cursillos de Cristiandad (MCC) a nivel mundial.

Art. 2: El OMCC es un organismo de servicio y ejerce su autoridad sobre los Grupos Internacionales, los Secretariados Nacionales y de los Secretariados diocesanos opera dentro los límites de lo previsto en el presente Estatuto y lo que prescribe el Derecho Canónico.

Art. 3 Los objetivos del OMCC son los siguientes:

- a) promover la unidad de comprensión de lo esencial del MCC a nivel mundial.
- b) mantener el MCC en su fidelidad a la Iglesia Y SU MAGISTERIO.
- c) preservar el MCC en su fidelidad a su CARISMA y al libro “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos” (IFMC), fruto de los Encuentros Mundiales y expresión oficial del Movimiento de Cursillos, así como a las conclusiones de los Encuentros Mundiales.
- d) facilitar el mutuo intercambio de informaciones, iniciativas y reflexiones de los GI.
- e) animar a los GI a que cumplan con las responsabilidades que tienen con los Secretariados Nacionales.
- f) promover la unidad y cooperación entre los GI.
- g) asistir a los GI para que alcancen sus objetivos.
- h) promover la reflexión y el estudio sobre el papel y la misión del Movimiento de Cursillos a nivel mundial.
- i) ayudar a introducir el Movimiento de Cursillos en aquellos países donde aún no se haya establecido.

## Capítulo II: Integración y Papel del OMCC

Art. 4 El OMCC se integra por los Grupos Internacionales debidamente reconocidos. Al desempeñar sus tareas, el OMCC debe tomar en cuenta los planes pastorales de la Iglesia Universal y las indicaciones de la Santa Sede siempre manteniéndose fiel al CARISMA PARTICULAR DEL MCC. De acuerdo al sistema existente de rotación, la sede del OMCC se le encarga a un GI diferente cada cuatro años.

- a) El Grupo Internacional designado puede o no aceptar esta responsabilidad. En caso de no aceptación, el sistema existente de rotación continúa.
- b) El Grupo Internacional designado elige el país para ser la sede del OMCC por mayoría de votos de sus Secretariados Nacionales.
- c) El país sede del GI no será elegible para la sede del OMCC.

Art. 5 Los servicios del OMCC serán coordinados por un Comité Ejecutivo que consistirá en un Presidente, Vice-presidente, Asesor Espiritual, del Secretario y del Tesorero. El Comité Ejecutivo será nominado por el Secretariado Nacional del país designado como sede del OMCC. El papel de cada miembro del Comité Ejecutivo del OMCC es el siguiente:

- a) El Presidente representa oficialmente al Comité Ejecutivo del OMCC y al Movimiento de Cursillos Mundial, convoca reuniones mundiales, prepara el agenda de las reuniones, coordina las reuniones del OMCC y Encuentros Mundiales.
- b) El Vice-Presidente asiste el Presidente y lo sustituye en su ausencia.
- c) El Asesor Espiritual asiste a que el Movimiento alcance su finalidad espiritual a través de la celebración de los sacramentos, sosteniendo la vida de oración de sus miembros, potenciando la actividad evangelizadora y promoviendo la comunión eclesial.
- d) El Secretario es responsable de las actas de todas la reuniones del OMCC y Encuentros Mundiales y tiene cuidado de acuerdo con el presidente de la correspondencia ordinaria.
- e) El Tesorero gestiona las aportaciones de los Grupos Internacionales. Prepara cada año el presupuesto y el informe financiero en donde se detallan todos los ingresos y gastos, sobre los que informa a los Grupos Internacionales y sus Secretariados Nacionales.

### Capítulo III: Integración y Papel de los Grupos Internacionales

Art. 6 Los Grupos Internacionales pueden constituirse a nivel regional, continental o lingüístico, por los Secretariados Nacionales reconocidos por sus Conferencias Episcopales respectivas y aprobados por el OMCC.

- a) Los servicios de cada GI son coordinados por su propio Comité Ejecutivo cuyos integrantes son el Presidente, el Vice-Presidente, el Asesor Espiritual, el Secretario y un Tesorero. Este Comité Ejecutivo es escogido por el Secretariado Nacional del país elegido coordinador del Grupo Internacional.
- b) El país coordinador de cada Grupo Internacional será elegido cada 4 años (para coincidir con la elección de la sede del OMCC) por mayoría absoluta de los Secretariados Nacionales a quien representa.
- c) Cada Secretariado Nacional o grupo solo puede pertenecer a un Grupo Internacional y solo tiene un voto.
- d) Cada Grupo Internacional debe preparar un informe de actividades logradas y planeadas cada 2 años para presentarse en la reunión ordinaria del OMCC.
- e) Las responsabilidades de los GI son:
  - a. promover la unidad de comprensión de lo esencial del MCC entre los Secretariados Nacionales que lo integran.
  - b. asistir a los Secretariados Nacional es para que logren sus objetivos.
  - c. promover el MCC en los países donde aún no existe o está inactivo.
  - d. distribuir toda la información de las actividades del OMCC a los Secretariados Nacionales.
- f) Los Grupos Internacionales nuevos solamente son elegibles para ser sede del OMCC tres años después de ser instituidos y reconocidos por el OMCC.

- g) Los países o grupos de países en los que esté presente el Movimiento de Cursillos pero que por fundados motivos del OMCC no pertenezcan a ningún Grupo Internacional, serán coordinados de manera provisional directamente por el comité ejecutivo del OMCC hasta que se incorporen a un Grupo Internacional.

## Capítulo IV: Los Servicios del Comité Ejecutivo del OMCC

Art. 7 El Comité Ejecutivo del OMCC desarrolla los siguientes servicios:

- a) planea reuniones al menos cada 2 años con los representantes de los Grupos Internacionales.
- b) facilita la comunicación entre los Grupos Internacionales.
- c) organiza periódicamente un Encuentro Mundial o Ultreya Mundial.
- d) Publica un boletín informativo.
- e) Representa oficialmente al Movimiento de Cursillos de Cristiandad, a nivel mundial, particularmente ante el Consejo Pontificio de Laicos y ante otros Movimientos y Asociaciones Seglares a nivel mundial.
- f) implementa las resoluciones y recomendaciones hechas en un Encuentro Mundial.
- g) recibe y administra las regalías del OMCC.

## Capítulo V: Las Reuniones del OMCC

Art. 8 El OMCC se reúne al menos cada dos años. En estas reuniones participan el Comité Ejecutivo del OMCC y representantes de cada Grupo Internacional.

- a) Los puntos a tratar en estas reuniones deberán ser acordados previamente con los Grupos Internacionales.
- b) El Comité Ejecutivo del OMCC presentará un informe de las actividades desarrolladas y programadas.
- c) Durante la reunión cada GI presentará un informe de las actividades desarrolladas y programadas.

Art. 9 Las reuniones extraordinarias del OMCC pueden convocarse cuando sean necesarias, ya sea por la mitad de los Grupos Internacionales, o cuando el Comité Ejecutivo del OMCC lo considere necesario después de consultar los Grupos Internacionales. En ambos casos el Comité Ejecutivo enviará el correspondiente aviso a los Grupos Internacionales con una explicación de los puntos a tratar.

Art. 10 Para que las recomendaciones decisivas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del OMCC puedan ser adoptadas, todas las decisiones deberán tomarse por consenso. En los casos en los que sea necesario votar, se precisará la mayoría absoluta de los GI s.

- a) Para que una votación sea válida deben estar presentes la mitad más uno de los convocados.
- b) A cada Grupo Internacional le corresponde un solo voto.

## Capítulo VI: Encuentros Mundiales

Art. 11 El OMCC organizará un Encuentro Mundial periódicamente después de haber consultado a los Grupos Internacionales. El Presidente del OMCC convocará a:

- a) Todos los países con Secretariados Nacionales reconocidos por las respectivas Conferencias Episcopales e inscritos en el respectivo Grupo Internacional
- b) aquellos países en los que esté presente el Movimiento de Cursillos, pero que hasta ahora no hayan constituido su Secretariado Nacional. En este caso se les pedirá que presenten una credencial de la respectiva Conferencia Episcopal en la que conste que los delegados representan todos los Secretariados Diocesanos de ese país. En este caso el voto no está permitido.
- c) Aquellas personas o países que se considere oportuno, después de consultar al OMCC. Los invitados tendrán voz pero no podrán votar. Todas las resoluciones del Encuentro Mundial se deben aprobar por consenso, sin embargo, en los casos en que sea necesario votar, se precisará la mayoría absoluta de los Secretariados Nacionales asistentes.

Art. 12 Los Encuentros Mundiales tienen las siguientes finalidades:

- a) promover la reflexión sobre el MCC en el mundo.
- b) buscar la unidad de comprensión en los temas esenciales del MCC.
- c) promover que el Movimiento llegue a tener una presencia más profunda y vital ante la situación del mundo contemporáneo.
- d) compartir experiencias.
- e) promover la difusión del mensaje cristiano en el mundo a través del MCC.
- f) recomendar la revisión del libro Ideas Fundamentales de los Cursillos de Cristiandad cuando sea necesario y aprobar una edición revisada
- g) aprobar modificaciones al Estatuto vigente.

## Capítulo VII: Publicaciones, derechos de publicación y revisiones

Art. 13 Para una mejor y permanente información de los Secretariados Nacionales y Diocesanos, el Comité Ejecutivo del OMCC llevará a cabo la publicación de un Boletín que contiene:

- a) actas y documentos concernientes al Movimiento.
- b) meditaciones relevantes sobre documentos del Papa, del Episcopado y del Pontificio Consejo para los Laicos.
- c) las informaciones más importantes sobre los acontecimientos en el Movimiento y en la Iglesia.
- d) comentar textos relevantes para el MCC y promover su estudio.

Art. 14 Para asegurar autenticidad en sus publicaciones, el OMCC por medio del Presidente del Comité Ejecutivo:

- a) se reserva el derecho a autorizar, revisar y aprobar cualquier traducción de documentos oficiales de los Encuentros Mundiales o del libro *Ideas Fundamentales*, sea en el idioma original o en versiones traducidas.
- b) autorizará sólo una traducción oficial en cada idioma.
- c) concederá el derecho a publicar una edición de IFMC a los Secretariados Nacionales que se lo pidan. Ambos derechos, los del autor y del país, se tienen que respetar.
- d) se reserva el derecho a las regalías de la venta de todas las publicaciones y traducciones de IFMC.

Art. 15 La revisión del libro IFMC seguirá el siguiente proceso:

- a) La asignación de una Comisión compuesta por un hombre, una mujer y un Asesor Espiritual de cada Grupo Internacional para revisar los borradores.
- b) La distribución de los borradores revisados a los siguientes para recibir sus comentarios:
  - i. De la Comisión a los Grupos Internacionales.
  - ii. De los Grupos Internacionales a los Secretariados Nacionales.
  - iii. De los Secretariados Nacionales a los Secretariados Diocesanos.
- c) Revisión de los comentarios por la Comisión.
- d) Elaborar un borrador final.
- e) Aprobación del borrador final por los Grupos Internacionales.
- f) La falta de aprobación requiere que se repita el proceso.

## Capítulo VIII: Financiación del OMCC

Art. 16 Todos los gastos enumerados en el presupuesto del OMCC deben ser cubiertos equitativamente por los Grupos Internacionales. Al finalizar el período de los cuatro años, el Tesorero del Comité Ejecutivo saliente presentará un informe comprobado de ingresos y gastos. Este informe será examinado por el OMCC para su aprobación.

## Capítulo IX: Modificaciones al Estatuto del OMCC

Art. 17 Las enmiendas al presente Estatuto se reservan a la competencia exclusiva del Encuentro Mundial de los Cursos de Cristiandad.

- a) Las propuestas de tales modificaciones serán presentadas por los Grupos Internacionales tras el debate con los Secretariados Nacionales bajo su jurisdicción.
- b) La propuesta de modificación del Estatuto se envía al Consejo Pontificio para los Laicos para su aprobación.
- c) Los estatutos modificados aprobados se presentan al Encuentro Mundial para su autorización. Esta requiere una mayoría de dos tercios de los Secretariados Nacionales presentes en el Encuentro Mundial.